



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**D<sup>a</sup> MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-**

**C E R T I F I C O:** Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 29 de junio de 2021, son los siguientes:

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup> Alba Márquez Peralta

**Concejales**

D<sup>a</sup> Inmaculada García Rodríguez

D. Miguel Gómez Marín

D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Tello

D. Antonio Acosta Hueso

D<sup>a</sup> Ana María Cuadros Cánovas

D<sup>a</sup> Rocío Marcos Martínez

D. Gregorio Egea Martínez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Campos Torres

D. Joaquín Marín García

**Interventor de Fondos**

D. Manuel Martínez Medina

**Secretaria**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

Dejan de asistir, justificando su ausencia, las Concejales D<sup>a</sup> Rosa Espino de la Paz y D<sup>a</sup> Lidia Carmen Guzmán Galera

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 27 de mayo de 2021.

**PUNTO 2º.- INFORME ALCALDÍA SITUACIÓN COVID EN EL MUNICIPIO.-** El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al siguiente informe sobre la situación de la pandemia provocada por la COVID-19 en el Municipio:

*“Para seguir con la línea de información sobre la pandemia producida por la Covid-19 en nuestro municipio, y puesto que por los canales oficiales del Ayuntamiento no se ha venido haciendo por no comunicar el Centro de Salud estos datos al no considerarlos relevantes, decir que:*

*Nuestro municipio se encuentra actualmente en el Nivel de Alerta 2 sanitaria, en la Fase de Estabilización.*

**Medidas Generales:**

- *Apertura perimetral de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de sus provincias, a excepción de aquellos que superen una incidencia acumulada de 1000 casos por 100.000 habitantes*
- *Está eliminado el toque de queda.*
- *Hostelería y comercio, cierre a las 00:00 horas.*
- *No existe límite de personas en reuniones sociales, ni en exterior ni en interior.*

**AFOROS**

- *Velatorios y entierros, un máximo de 15 personas en interior, 25 en exterior y 35 en comitiva.*
- *Ceremonias civiles y religiosas, límite al 60% del aforo máximo y distancia interpersonal de 1,5 metros.*
- *Banquetes y celebraciones, hasta 200 personas en interior (6 personas por mesa) - 75% del aforo máximo. 400 personas en exterior (8 personas por mesa) – 100% del aforo permitido. Consumo en barra y actuaciones musicales permitidas. No está permitido el baile, y el cierre a las 2:00 horas máximo.*
- *Hostelería se limita al 75% en interior, mientras que en terrazas se permite el 100%. 6 personas por mesa en el interior y 8 en terrazas. Permitido consumo en barra.*
- *Cines, teatros y espectáculos, máximo al 75%, con una butaca de separación y público sentado. Espectáculos taurinos, máximo al 50% del aforo.*
- *Turismo, grupos de 20 personas con guía turístico, 30 si son actividades al aire libre.*
- *Instalaciones deportivas al 65% del aforo en el interior (hasta 15 personas) y 75% del aforo en el exterior (hasta 20 personas). Competiciones, eventos y entrenamientos con público, al 50% del aforo en el interior (hasta 1000 personas) y 60% del aforo en el exterior (hasta 2000 personas).*
- *Mercadillos al 100% de aforo.*
- *Los parques, jardines y juegos infantiles abiertos en general y actividades máximo 20 personas (una persona por cada 4 metros cuadrados).*

*Actualmente hay 1 persona infectada por Covid en nuestro municipio, teniendo una incidencia acumulada en los últimos 14 días de 9 personas por cada 100.000 habitantes.*

*Tal y como he venido pidiendo de aquí para atrás, hago un llamamiento a la prudencia y al compromiso de todos, con la salud de nuestros vecinos y la actividad de nuestros comerciantes y hosteleros, ya que los contagios están en aumento.*

*Mucha precaución en este inicio de vacaciones ya que el virus sigue entre nosotros.”*

**PUNTO 3º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2020.-** Se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*“Dictaminada la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DEL EJERCICIO DE 2020, por la Comisión Especial de Cuentas, y sometida a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan producido reclamaciones contra el Dictamen y la citada Cuenta General, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en ejercicio de las funciones de fiscalización y control de los órganos de gestión.*

*En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*APROBAR la Cuenta General del Presupuesto Municipal y Organismos Autónomos dependientes correspondiente al ejercicio de 2020, toda vez que las cifras que se detallan en los estados y documentos de que constan aparecen justificadas en forma reglamentaria, no existiendo errores o defectos que corregir o enmendar desde el punto de vista formal.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por once votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación a la Proposición de la Alcaldía anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**PUNTO 4º.- ADJUDICACIÓN KIOSCO-CHURRERÍA PASEO SANTO CRISTO.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

*“En relación con el expediente instruido para otorgar el uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, para destinarlo a la actividad de Churrería, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*1º.- Calificar favorablemente la única proposición presentada por D. Juan Manuel Montoro Picón, para adjudicación por concurso del contrato de adjudicación para la concesión administrativa de uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, para destinarlo a la actividad de Churrería, calificado como bien de dominio público, con un canon mensual de 200 €, inversión en las instalaciones de 3.000 €, y plazo de adjudicación de diez años, pudiendo prorrogarse por tres años más, una vez justifique la ejecución de la inversión de 3.000 €.*

*2º.- Notificar y requerir a D. Juan Manuel Montoro Picón, candidato que ha presentado la única oferta, calificada favorablemente, para adjudicación, por concurso, oferta más ventajosa en relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, del contrato de concesión administrativa de uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, para destinarlo a la actividad de Churrería, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente acuerdo, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente*

*de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva por el importe establecido en la Cláusula Decimosexta que rige el procedimiento, que asciende a la cantidad de 200 euros.*

*Presentada por D. Juan Manuel Montoro Picón la documentación exigida y constituida la correspondiente garantía definitiva.*

*Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en Art. 150.2 y 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Adjudicar a D. Juan Manuel Montoro Picón la concesión administrativa de uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, para destinarlo a la actividad de Churrería, calificado como bien de dominio público, con un canon mensual de 200 €, inversión en las instalaciones de 3.000 €, y plazo de adjudicación de diez años, pudiendo prorrogarse por tres años más, una vez justifique la ejecución de la inversión de 3.000 €, de conformidad con la oferta presentada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento.*

*2º.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrita, en sus propios términos.

**PUNTO 5º.- CESIÓN DE USO TEMPORAL DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE VILLACARRILLO.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, en Materia de Educación Permanente para Personas Adultas, en la forma en que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148, de 3 de agosto de 2020.*

*2º.- El Servicio objeto del Convenio de Colaboración se llevará a cabo en las dependencias sitas en C/ La Feria nº 42, si bien podrá trasladarse a otras dependencias municipales, que reúnan las debidas condiciones, por razones de interés general, o por ser necesarias al Ayuntamiento para la prestación de algún servicio que redunde en beneficio de la comunidad.*

*3º.- Las personas designadas por esta Corporación Local para que se integren en la Comisión de Seguimiento son: El Alcalde-Presidente, en este caso D. Francisco Miralles Jiménez, y la Concejala Delegada de Educación, en este caso Dª Lidia Carmen Guzmán Galera.*

*4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia, así como de toda la documentación necesaria para llevar a buen fin el presente acuerdo.”*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Siendo necesario por tanto, la cesión de uso temporal de las instalaciones donde se van a desarrollar las actividades relativas a Educación Permanente para Personas Adultas se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ceder a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, con carácter gratuito y por el plazo máximo de cuatro años, periodo en el que estará vigente el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo en materia de educación permanente para personas adultas, el cual fue aprobado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2020, las instalaciones que a continuación se describen con objeto de llevar a cabo las actividades de Educación Permanente de Personas Adultas:

En el edificio de propiedad municipal, sito en Calle La Feria nº 42, en planta baja, acceso por entrada 2 (entrada de la izquierda de frente al edificio), vestíbulo de entrada (compartido para la entrada a otras dependencias distintas de las objeto de cesión en este acuerdo), despacho 5 (primer aula a la izquierda desde la entrada), Aula 1 (primera a la derecha desde la entrada), Aula 2 (segunda a la derecha desde la entrada) y núcleo de aseos. En la Planta Ático, Aula de 40,13 m<sup>2</sup>. Los espacios de comunicación vertical (escaleras y ascensor), son compartidos. La superficie objeto de cesión es de 147,8 m<sup>2</sup> construidos en planta baja, y de 40,13 m<sup>2</sup> en planta ático, el total de superficie es de 187,93 m<sup>2</sup>.

El edificio de Calle La Feria nº 42 es la finca registral nº 11881, inscrita en el tomo 890, libro 199, folio 180, Alta 9. La edificación está libre de cargas y gravámenes.

2º.- El horario del Centro de Educación Permanente de Personas Adultas de Villacarrillo para la utilización de las dependencias situadas en planta baja será: mañanas, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y tardes, de lunes a viernes, de 16:00 a 22:00 horas.

3º.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2020, el aula situada en planta ático será compartida con la Escuela Oficial de Idiomas, debiendo ponerse de acuerdo ambos centros para su utilización, comunicando a este Ayuntamiento horarios y actividades.

4º.- De todas las instalaciones objeto de cesión del presente acuerdo, podrá hacer uso este Ayuntamiento fuera del horario anteriormente expuesto para otros fines que redunden en beneficio de la comunidad, y que no interfieran con la actividad del centro.

5º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2020, haciendo constar nuevamente que el Servicio objeto del Convenio de Colaboración se llevará a cabo en las dependencias sitas en C/ La Feria nº 42, si bien podrá trasladarse a otras dependencias municipales, que reúnan las debidas condiciones, por razones de interés general, o por ser necesarias al Ayuntamiento para la prestación de algún servicio que redunde en beneficio de la comunidad.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión

Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrita, en sus propios términos.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DECLARACIÓN BIEN DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO EN SUELO NO URBANIZABLE.-** Se

da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

*“Vista la necesidad de obtener los terrenos que después se dirán, para la ejecución de las obras de un camino de nueva apertura en “Las Quebradas”, del T.M. de Villacarrillo, con una longitud de 985 metros y un ancho de 4 metros, resulta imprescindible la adquisición por esta Administración municipal de dichos terrenos que se corresponden con las fincas, superficies y titulares (salvo lo que resulte de la instrucción del expediente) las siguientes:*

***Finca nº17***

*Referencia Catastral: 23095A01900017*

*Superficie ocupada: 338,40 m<sup>2</sup>*

*Titular: Cleofás Céspedes Torres*

***Finca nº18***

*Referencia Catastral: nº 23095A01900018*

*Superficie ocupada: 139,10 m<sup>2</sup>*

*Titular: Cooperativa del Pilar*

***Finca nº19***

*Referencia Catastral: 23095A01900019*

*Superficie ocupada: 235,80 m<sup>2</sup>*

*Titular: Cleofás Céspedes Torres*

***Finca nº 20***

*Referencia Catastral: 23095A01900020*

*Superficie ocupada: 146,8 m<sup>2</sup>*

*Titular: Cleofás Céspedes Torres*

***Finca nº 22***

*Referencia Catastral: 23095A01900022*

*Superficie ocupada: 98,4 m<sup>2</sup>*

*Titular: Concepción Marín Ruiz*

***Finca nº 23***

*Referencia Catastral: 23095A01900023*

*Superficie ocupada: 47,4 m<sup>2</sup>*

*Titular: Antonio Soto de la Torre*

***Finca nº 28***

*Referencia Catastral: 23095A01900028*

*Superficie ocupada: 8,9 m<sup>2</sup>*

*Titular: Juan de la Torre Santiago*

***Finca nº 131***

*Referencia Catastral: 23095A01900131*

*Superficie ocupada: 39,4 m<sup>2</sup>*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*Titular: Josefa Ruiz Navarro*

***Finca n.º 31***

*Referencia Catastral: 23095A01900031*

*Superficie ocupada: 126,9 m<sup>2</sup>*

*Titular: Gil Sánchez López*

***Finca n.º 32***

*Referencia Catastral: 23095A01900032*

*Superficie ocupada: 146,6 m<sup>2</sup>*

*Titular: José Carlos Pulido Mora*

***Finca n.º 34***

*Referencia Catastral: 23095A01900034*

*Superficie ocupada: 272,3 m<sup>2</sup>*

*Titular: Cristóbal Moreno López*

***Finca n.º 33***

*Referencia Catastral: 23095A01900033*

*Superficie ocupada: 103,8 m<sup>2</sup>*

*Titular: Benjamín Ramón Sánchez Alguacil*

***Finca n.º 39***

*Referencia Catastral: 23095A01900039*

*Superficie ocupada: 74,3 m<sup>2</sup>*

*Titular: Francisca Campoy Martínez*

***Finca n.º 43***

*Referencia Catastral: 23095A01900043*

*Superficie ocupada: 186,6 m<sup>2</sup>*

*Titular: José Antonio Sánchez Alguacil*

***Finca n.º 44***

*Referencia Catastral: 23095A01900044*

*Superficie ocupada: 109,1 m<sup>2</sup>*

*Titular: Juan Miguel Mármol Ruiz*

***Finca n.º 53***

*Referencia Catastral: 23095A01900053*

*Superficie ocupada: 484,9 m<sup>2</sup>*

*Titular: Antonio Rodero Matarán*

***Finca n.º 58***

*Referencia Catastral: 23095A01900058*

*Superficie ocupada: 71,2 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Juan Antonio Mendoza Bautista*

***Finca n° 59***

*Referencia Catastral: 23095A01900059*  
*Superficie ocupada: 68,8 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Desconocido*

***Finca n° 60***

*Referencia Catastral: 23095A01900060*  
*Superficie ocupada: 75,3 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Félix García Martínez*

***Finca n° 55***

*Referencia Catastral: 23095A01900055*  
*Superficie ocupada: 99,7 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Juan García Díaz*

***Finca n° 57***

*Referencia Catastral: 23095A01900057*  
*Superficie ocupada: 139,5 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Antonio Megías Tortosa*

***Finca n° 68***

*Referencia Catastral: 23095A01900068*  
*Superficie ocupada: 151,0 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Carmen Bustos Granero*

***Finca n° 70***

*Referencia Catastral: 23095A01900070*  
*Superficie ocupada: 113,3 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Pilar Martínez Mora*

***Finca n° 72***

*Referencia Catastral: 23095A01900072*  
*Superficie ocupada: 117,5 m<sup>2</sup>*  
*Titular: M<sup>a</sup> Pilar Santafosta Sánchez*

***Finca n° 74***

*Referencia Catastral: 23095A01900074*  
*Superficie ocupada: 72,7 m<sup>2</sup>*  
*Titular: M<sup>a</sup> Pilar Santafosta Sánchez*

***Finca n° 75***

*Referencia Catastral: 23095A01900075*  
*Superficie ocupada: 284,8 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Tomás Díaz Marín*

***Finca n° 82***

*Referencia Catastral: 23095A01900082*  
*Superficie ocupada: 103,0 m<sup>2</sup>*  
*Titular: Pilar Navarrete Fernández*





*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**Finca nº 83**

Referencia Catastral: 23095A01900083

Superficie ocupada: 144,5 m<sup>2</sup>

Titular: Miguel Tello Miras

**Finca nº 84**

Referencia Catastral: 23095A01900084

Superficie ocupada: 294,9 m<sup>2</sup>

Titular: Juan Pulido Moreno

**Finca nº 89**

Referencia Catastral: 23095A01900089

Superficie ocupada: 81,6 m<sup>2</sup>

Titular: Tomás Díaz Marín

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 -LEF-, que establecen que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, y en virtud de las atribuciones que se confieren por el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa -REF-, y de conformidad con el informe-propuesta emitido por el Asesor Urbanista de este Ayuntamiento, en sentido favorable, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar de Utilidad Pública o Interés Social la ejecución de un camino de nueva apertura en “Las Quebradas”, del T.M. de Villacarrillo, con una longitud de 985 metros y un ancho de 4 metros, al ser necesaria e imprescindible para su expropiación.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a formular la relación de bienes y derechos afectados por actuación expropiatoria con relación a los terrenos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Conceder trámite de audiencia a los interesados y someter el expediente a información pública por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 -LEF-, a los efectos de que presente las alegaciones que estime pertinentes.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por once votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de

Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en sus propios términos.

**PUNTO 7º.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 26 PGOU.- GRÚAS.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo:

*“Se da cuenta del expediente instruido con objeto de proceder a la modificación del artículo 26 del PGOU de Villacarrillo, que regula la instalación de grúas, de tal forma que sea factible la instalación de grúas ocupando vial público.*

*Vistos los informes técnicos que obran en el expediente, todos ellos en sentido favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 26 sobre instalación de grúas del Plan General de Ordenación Urbanística del Planeamiento de Villacarrillo, de conformidad con la documentación redactada por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez.*

*2º.- Someter el referido documento a información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del municipio y en la Sede Electrónica Municipal.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

**PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE RESPETO DE DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCESIÓN DE INDULTO A LÍDERES CATALANES.-**

Se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“D. Miguel Camacho Magaña, Portavoz del Grupo Popular de esta Corporación Municipal cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN

PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES  
CONDENADOS POR SEDICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron, de forma ilegal, la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después, los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez “garantizaba, tanto a la ciudadanía catalana, como al conjunto de la ciudadanía española, que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad” puesto que “nadie está por encima de la ley”, mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder, una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebrada en noviembre de 2019, en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación dentro del delito de sedición, incluido dentro de una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1.O.

Una reforma que como explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O)

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores, que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía, como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribuna, en un demoledor y clarísimo informe, aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar “los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional”

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que “algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia”

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villacarrillo propone al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifestamos nuestro apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial atención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos, únicamente, al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Esta Corporación Municipal insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado, como ha declarado probado el Tribunal Supremo, no sólo nuestra Carta Magna, sino también otras leyes españolas y que como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Instamos al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explica su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por once votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

**PUNTO 9º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

- ❖ Nº 52/2021, de 24 de mayo: Cancelación Inscripción Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ Nº 53/2021, de 26 de mayo: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo.
- ❖ Nº 54/2021, de 28 de mayo: Declaración de Excedencia Voluntaria de dos policías por Servicio en el Sector Público.
- ❖ Nº 55/2021, de 01 de junio: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio.
- ❖ Nº 56/2021, de 03 de junio: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ Nº 57/2021, de 08 de junio: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 09 de junio.
- ❖ Nº 58/2021, de 15 de junio: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio.
- ❖ Nº 59/2021, de 16 de junio: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ Nº 60/2021, de 16 de junio: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ Nº 61/2021, de 22 de junio: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio.

**PUNTO 10º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

**PUNTO 11º.- URGENCIAS.-** El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, de los diecisiete que de derecho lo constituyen y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda declarar urgente el tratamiento del siguiente asunto:

**CONTRATO MEDIANTE LEASING DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL.-** Se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

“Dada cuenta del expediente del contrato de suministro, mediante la modalidad de leasing del suministro e instalación de césped artificial del campo de fútbol municipal de Villacarrillo (Jaén), de acuerdo con el siguiente detalle:

Procedimiento de contratación	Abierto
Año de formalización:	2021
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Villacarrillo
Órgano de contratación:	Pleno
Tipo de contrato	Suministro en la modalidad de leasing
Aplicación Presupuestaria:	Tramitación anticipada – arrendamiento financiero.
Plan o Programa adscrito:	Operación financiera de Leasing
Presupuesto de ejecución material:	136.978,83 €
I.V.A	28.765,54 €
Presupuesto de ejecución por contrata:	165.744,37 €
Condiciones Financieras del Leasing:	<b>Inversión neta:</b> 136.978,83€ <b>Entrega inicial:</b> 0,00 € <b>Plazo:</b> 84 + 1 (cuota residual) <b>Tipo nominal:</b> 0,80%. <b>Euribor anual revisable:</b> NO (fijo) <b>Comisiones de apertura:</b> 4.109,36 € <b>Valor residual:</b> 2.007,12 € <b>Total intereses:</b> 4.017,57 € <b>Total I.V.A:</b> 29.608,90 € <b>Resto comisiones:</b> Sin comisiones
Valor estimado del contrato	140.996,40 €

Visto que en el expediente consta Proyecto Técnico de **“Suministro e Instalación del césped artificial del campo de fútbol municipal de Villacarrillo (Jaén)”**, redactado por el Arquitecto Técnico, Antonio Patón Nava (número de Colegiado 1093 del COAATJAEN) y la Ingeniera Técnica Industrial, Isabel Chaves Plazas (número de Colegiada 1767 COITI de Jaén), de fecha Junio de 2021.

Visto que con fecha 25 de junio de 2021 el Alcalde-Presidente mediante Providencia de Alcaldía acordó el inicio del expediente de adjudicación de contrato de suministro, mediante la modalidad de leasing del suministro e instalación del césped artificial del campo de fútbol municipal de Villacarrillo (Jaén), mediante procedimiento abierto.

Vistos los informes que obran en el expediente, todos ellos en sentido favorable.

Visto que con fecha 25 de junio de 2021 se ha redactado el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto todo cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico de *“Suministro e Instalación del césped artificial del campo de fútbol municipal de Villacarrillo (Jaén)”*, redactado por el Arquitecto Técnico, Antonio Patón Nava (número de Colegiado 1093 del COAATJAEN) y la Ingeniera Técnica Industrial, Isabel Chaves Plazas (núm de Colegiada 1767 COITI de Jaén), de fecha Junio de 2021, en los términos que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar excepcionalmente el compromiso de gasto de carácter plurianual para adaptarlo a las condiciones financieras del leasing a razón de 7 años (84 cuotas + cuota residual) y por el importe económico de cada cuota mensual que resulte de la adjudicación del presente contrato, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 174 apartado 5.-) del T.R.L.R.H.L.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, mediante la modalidad de leasing del suministro e Instalación del césped artificial del campo de fútbol municipal de Villacarrillo (Jaén), convocando su licitación.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto.

**QUINTO.-** Que las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria que en todo caso de determine en el acuerdo plenario de adjudicación del contrato.

**SEXTO.-** El contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine, en los términos del apartado anterior, del presupuesto municipal, en la que existirá crédito adecuado y suficiente que se retendrá, en el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2021, debiendo quedar acreditado en los seis años restantes del contrato, la plena disponibilidad de las aportaciones que permitan financiar el contrato hasta su finalización, debiendo comprometerse gasto para tal finalidad en el presupuesto de los seis ejercicios siguientes al del inicio de la vigencia del contrato de leasing.

**SEPTIMO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén); para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

**OCTAVO.-** Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Técnico. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica.”



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación a la Proposición de Alcaldía anteriormente transcrita, en sus propios términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a treinta de junio de dos mil veintiuno.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

